

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Primero (01) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200002500.
Demandante: ALIANZA CM – COOPERATIVA MULTIACTIVA.
Demandado: JAIME ANTONIO OROZCO SANTANA Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. FREDY HUMBERTO GARRIDO GUAYABO, en escrito que antecede, respecto a que se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares y la entrega de los dineros constituidos en favor de este proceso, en virtud de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, no se accede a lo petitionado, toda vez, la petición debe ir coadyudada con la parte demandada a quien se le realizaron los descuentos, por cuanto solicita la entrega de dineros obrantes en el informativo, sin que hubiere sentencia en favor de la parte actora y/o auto que ordene seguir adelante la ejecución, ni liquidación aprobada y actualizada del crédito.

Razón por la cual se despacha la solicitud por improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 069 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-12-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ